

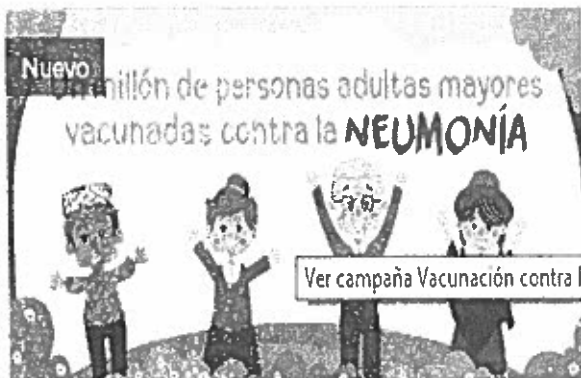


PERÚ

Ministerio
de Salud

Oficina General
de Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



PLIEGO 011
MINISTERIO DE SALUD
CIERRE DEL EJERCICIO
2018



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

NOTA Nº 1 ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

El 05 de Octubre de 1935, fue promulgado el D.L. Nº 8124 que crea el Ministerio de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social. En el nuevo Portafolio se integraron la antigua Dirección de Salubridad Pública, las Secciones de Trabajo y Previsión Social, así como la de Asuntos Indígenas del Ministerio de Fomento; confiriéndosele además las atribuciones del Departamento de Beneficencia del Ministerio de Justicia.

Es así que, en 1942, adopta el nombre de Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y en 1968, la denominación que mantiene hasta la actualidad: Ministerio de Salud en su sigla MINSA.

El Ministerio de Salud en su calidad de financiador, articulador e impulsor de acciones de salud en el primer nivel de atención, desarrolla modernas formas de gerencia en la búsqueda de mayor competencia para la atención de salud. En el marco del proceso de modernización del Sector que desarrolla su plan operativo 2017 contribuyendo al financiamiento de las prestaciones de los servicios de salud colectiva e individual para lograr mayor accesibilidad, competitividad y calidad; priorizando los sectores más pobres y vulnerables, mediante la prevención y control de problemas prioritarios de salud, promoviendo condiciones y estilos de vida saludables.

OBJETIVOS DEL MINISTERIO DE SALUD

- La conducción y planeamiento estratégico sectorial de salud.
- El establecimiento de los objetivos, metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo.
- La organización del Sector y Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- El establecimiento de las normas y los modelos organizacionales para la implementación de los objetivos estratégicos Institucionales.
- El desarrollo e integración de procesos y sistemas de información sectoriales, para la integración de los flujos de información de los procesos y sistemas organizacionales y la provisión de información oportuna y confiable, para la toma de decisiones por las autoridades y usuarios del Sector Salud.
- La creación de una cultura de salud sustentada en la familia como unidad básica de salud y la adquisición de capacidades y desarrollo de actitudes en las personas, para su desarrollo físico, mental y social y para la construcción de entornos saludables por la persona, la familia y la comunidad.
- La creación del entorno saludable para el desarrollo de toda la población.





- La prevención de riesgos y daños, la protección y recuperación de la salud y la rehabilitación y/o mejoramiento de las capacidades de las personas en condiciones de equidad y plena accesibilidad.
- El desarrollo de capacidades suficientes para proteger, recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones, que sean afectadas por situaciones de emergencia, desastres y/o epidemias.
- La promoción del uso racional y acceso y el control del suministro, calidad, seguridad y eficacia, de los insumos, medicamentos y drogas.
- El aseguramiento financiero de la salud pública y salud integral de todas las personas.
- El desarrollo de las capacidades en las entidades y recursos humanos para incrementar la investigación, prestación de servicios y producción de bienes para la salud.
- La inversión y financiamiento para lograr los objetivos y metas institucionales.
- La formación, especialización, asignación, desarrollo y supervisión de la calidad de los recursos humanos para la salud.
- El soporte logístico de bienes, servicios e infraestructura a las unidades orgánicas del Ministerio de Salud y sus órganos desconcentrados.

Mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria con Decreto Supremo N° 011-2017-SA aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud, la Unidad Ejecutora N°001 Administración Central – MINSAL, tiene a su cargo la Salud Pública, Las Prestaciones y Aseguramiento en Salud, los Órganos Desconcentrados, Los Órganos de Formación Académica y el Instituto de Gestión de Servicios de Salud como son:

La Salud Pública:

La Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, cuenta con las siguientes Direcciones:

- Dirección de Salud Mental.
- Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad.
- Dirección de Salud Sexual y Reproductiva.
- Dirección de Prevención y Control de Enfermedades no Transmisibles, raras y Huérfanas.
- Dirección de Prevención y Control del cáncer
- Dirección de Salud Bucal
- Dirección de Inmunizaciones
- Dirección de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis
- Dirección de Prevención y Control del VIH-SIDA, Enfermedades





de Transmisión Sexual y Hepatitis

- Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis
- Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral.
- Dirección de Promoción de la Salud
- Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios

La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, cuenta con las siguientes Direcciones:

- Dirección de Certificaciones y Autorizaciones
- Dirección de Control y Vigilancia
- Dirección de Fiscalización y Sanción

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, cuenta con las siguientes Direcciones:

- Dirección de Productos Farmacéuticos
- Dirección de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Dirección de Inspección y Certificación
- Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso

La Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud

La Dirección General de Donaciones, Trasplantes y banco de Sangre, cuenta con las siguientes Direcciones:

- Dirección de Donaciones y Trasplantes
- Dirección de Banco de Sangre y Hemoterapia – PRONAHEBAS.

Prestaciones y Aseguramiento en Salud

La Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, cuenta con las siguientes Direcciones:

- Dirección de Aseguramiento de Salud.
- Dirección de Intercambio Prestacional, Organización y Servicios de Salud





La Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias, cuenta con las siguientes Direcciones:

- Dirección de Telemedicina
- Dirección de INFOSALUD
- Dirección de Servicio de Atención Móvil de Urgencias

La Dirección General del Personal de Salud, cuenta con las siguientes Direcciones:

- Dirección de Planificación del Personal de la Salud
- Dirección de Fortalecimiento de capacidades del Personal de la Salud.

Órganos Desconcentrados

- Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.
- Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud.
- Direcciones de Redes Integradas de Salud
- Institutos Nacionales Especializados
- Hospitales

Órganos de Formación Académica

- Escuela nacional de Salud Pública

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

La Prestación de los Servicios de Salud, según Ley N°30526 ley que Desactiva el Instituto de Gestión de Servicios de Salud y que el Ministerio de Salud asume las competencias y funciones, garantizando la continuidad de la prestación de los servicios de salud, publicada el día 15 de diciembre de 2016.



C. GIRAÑA.

DOMICILIO LEGAL

La Unidad Ejecutora N° 001 Administración Central –MINSA, tiene como domicilio legal en la Av. Salaverry S/N, altura de la cuadra 8, del Distrito de Jesús María - Lima.



NOTA N° 2 PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES

El Ministerio de Salud y la Unidades Ejecutoras, han registrado sus operaciones contables utilizando la dinámica del Plan Contable Gubernamental aprobado por Resolución Directoral N°002-2016-EF/51.01, reflejándose un cambio en la política contable principalmente por cambios en el tratamiento contable de algunas cuentas del plan contable, concordante con la NICSP N° 1 Presentación de Estados Financieros y demás normas vigentes.

Los Estados Financieros se han presentado de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados para el Ministerio de Salud y Unidades Ejecutoras que comprenden principalmente normas y practicas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por el Comité del Sector Público de la Federación Internacional de Contadores, supletoriamente en lo que corresponda a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, las cuales incluyen las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC). Las Normas que se aplican son aquellas oficializadas en el Perú por el Concejo Normativo de Contabilidad.

Entre los principios y prácticas contables principales, aplicados para el registro de operaciones y preparación de los estados financieros, tenemos:

1. ELABORACIÓN, PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La formulación y presentación de los Estados Financieros del Pliego 011 Ministerio de Salud se rigen a las Directivas, Instructivos y Pronunciamientos emitidos por el Órgano de Rector del Sistema Nacional de Contabilidad y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el País aplicadas a la Contabilidad Gubernamental.

Además, la Información Financiera ha sido preparada en base a la Resolución Directoral N° 004-2017-EF/01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de marzo del 2017, la misma que aprobó el Texto Ordenado N°003-2016-EF/51.01 y el anexo a las actualizaciones a la Directiva N°003-2016-EF/51.01, "Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria con Periodicidad Mensual, Trimestral y Semestral por las Entidades Gubernamentales del Estado".

PLAN DE CUENTAS

Las Unidades Ejecutoras, utilizan el Plan Contable Gubernamental aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/93.01 modificado con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/51.01.





2.- MONEDA NACIONAL

Las operaciones o eventos económicos que realizan las Unidades Ejecutoras, se registran en moneda de curso legal (Sol).

Las operaciones que se produzcan en moneda extranjera deben convertirse a moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio vigente. Los Estados Financieros se presentan en Moneda Nacional a nivel de dos decimales.

3.- PRESENTACION COMPARATIVA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos comparativos, los saldos que muestran los Estados Financieros del período anterior, se presentan netos de estimaciones, sin efectuar ninguna variación respecto a la información presentada en dicho período, debido al requerimiento del Texto Ordenado de la Directiva N° 003-2016-EF/51.01, aprobado por Resolución Directoral N° 004-2017-EF/51.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", "Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria con periodicidad Mensual, Trimestral y Semestral por la Entidades Gubernamentales del Estado".

Para el envío y presentación de Información Financiera y presupuestaria de las entidades del Sector Público, se enviara la información financiera y presupuestaria a través del aplicativo Web "SIAF – Modulo Contable – Información Financiera y Presupuestaria"

4.- USO DE ESTIMACIONES

Para la preparación de los Estados Financieros de las Unidades Ejecutoras, se ha efectuado estimaciones y juicios para la determinación de los saldos de los activos y pasivos; de ingresos y gastos. Si estas estimaciones y juicios varían en el futuro como resultado de cambios en las premisas que la sustentaron, los correspondientes saldos de los estados financieros serán corregidos en la fecha en los que el cambio en las estimaciones y juicios se produzcan. Las estimaciones más significativas corresponden a estimación de cuentas incobrables; propiedad, planta y equipo, intangibles y de su vida útil, entre otras.

5.- EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Comprende el efectivo disponible y los depósitos en bancos que son rápidamente convertibles por efectos del tipo de cambio vigente a moneda del curso legal, respecto a la medición, se mide al costo por el valor nominal de entradas y salidas de efectivo, conforme a lo establecido con la NICSP 04 Efectos de las Variaciones del Tipo de Cambio y NICSP 1 Presentación de Estados Financieros, y demás normas vigentes.

La Unidad Ejecutora N°001- Administración Central MINSa representa el efectivo disponible en los saldos en Caja, saldos del Fondo Fijo para Caja Chica, Saldos de los Depósitos en Instituciones Públicas Financieras, Saldo de los depósitos en Instituciones Financieras Privadas, Saldo de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT) y se registran en las divisionarias de la cuenta 1101 Caja y Bancos.

El Instituto de Gestión de Servicios de Salud ExIGSS transfiere fondos a esta Unidad Ejecutora N°001 Administración Central – MINSa, por el importe de S/. 5'788,481.60 en aplicación a Ley N°30526 ley que Desactiva el Instituto de Gestión de Servicios de Salud y que el Ministerio de Salud asume las competencias y





funciones, garantizando la continuidad de la prestación de los servicios de salud, publicada el día 15 de diciembre de 2016.

6.- CUENTAS POR COBRAR

Representa los derechos de la entidad por obligaciones contraídas con terceros por conceptos como venta de bienes. Las cuentas por cobrar se reconocen a su valor razonable, de acuerdo a lo establecido en la NICSP 1 Presentación de Estados Financieros, y demás normas vigentes. Los saldos de las cuentas por cobrar, cuentas por cobrar de dudosa recuperación, deberán presentarse en el activo corriente o activo no corriente del Estado de Situación Financiera, conforme a las fechas de vencimiento. La estimación y cancelación de cuentas incobrables, una vez agotadas las acciones administrativas o jurídicas, se contabiliza en concordancia en lo que corresponda con el Instructivo N° 03 Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables aprobado por Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.01, modificado por la Resolución Directoral N° 011-2009-EF/93.01, como también a la Directiva Administrativa N°179-MINSA/OGA-V.01 aprobado con Resolución Ministerial N°510-2011/MINSA.

La Unidad Ejecutora N° 001 Administración Central – MINSA, mediante Acta de Transferencia al I Semestre del 2017 han recibido las Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación por el Importe S/4,325.89 soles del Instituto de Gestión de Servicios de Salud ExIGSS en aplicación a Ley N°30526 ley que Desactiva el Instituto de Gestión de Servicios de Salud y que el Ministerio de Salud asume las competencias y funciones, garantizando la continuidad de la prestación de los servicios de salud, publicada el día 15 de diciembre de 2016.

7.- EXISTENCIAS

Las Existencias están comprendido por los bienes comprados y almacenados para el consumo o para la venta, así como la producción de narcóticos, respecto a su medición, se mide al costo de adquisiciones el cual no excede su valor de realización o reposición, se presenta en el concepto de Inventarios en el Estado de Situación Financiera y su registro contable se ciñe a los procedimientos establecidos en la NICSP 12 Inventarios, la Unidad Ejecutora N° 001 Administración Central – MINSA, valúa sus existencias en base al Método Promedio, aplicado por la oficina de Almacén Central.

8.- SERVICIOS Y OTROS PAGADOS POR ANTICIPADO

Representan gastos pagados por adelantado por alquileres, seguros, anticipo a contratistas o proveedores, los cuales se devengarán en fecha posterior y serán reconocidos como gastos los mismos que se revelarán en el Estado de Gestión.

9.- OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO (CORRIENTE)

Comprende los Anticipos a Contratistas y Proveedores, encargos generales y otros activos por transferir a otros pliegos.

10.- PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Lo comprendido en los Edificios y Terrenos, los cuales se valúan de acuerdo al Modelo revaluado, los activos fijos de las Unidades Ejecutoras, se valúan de acuerdo al Modelo del Costo Histórico, de acuerdo al tratamiento referencial de la





NICSP 17 Inmuebles Maquinarias y Equipo. Para el caso de los Edificios y Terrenos, a través de la Directiva N° 002-2014-RF/01 "Metodología para la Modificación de la Vida útil de Edificios, Revaluación de Edificios y Terrenos, Identificación e incorporación de Edificios y Terrenos en Administración Funcional y Reclasificación de Propiedades de Inversión en las Entidades Gubernamentales" aprobada por Resolución Directoral N° 006-2014-EF/51.01, el Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad ha dispuesto que en el ejercicio 2014 se efectuara la revaluación de los valores de edificios y terrenos al 31 de Diciembre del 2013, ya sea a través de una Tasación o mediante Factores de Ajuste.

11.- CUENTAS PATRIMONIALES

Las Unidades Ejecutoras utilizan las cuentas 3001 Resultados No Realizados, 3101 Hacienda Nacional, 3201 Hacienda Nacional Adicional y 3401 Resultados Acumulados para reflejar el patrimonio estatal adscrito al Ministerio de Salud.

Al cierre de cada ejercicio los saldos deudores y acreedores de la cuenta 3201 Hacienda Nacional Adicional al 31 de Diciembre del ejercicio anterior, se trasladan a la cuenta 3101 Hacienda Nacional.

Si la Unidad Ejecutora, al cierre del ejercicio anterior presenta dentro de la composición de la cuenta 3401 Resultados Acumulados, superávit acumulado mayor que el déficit acumulado, al cierre del ejercicio corriente, debe cubrir dicho déficit acumulado del ejercicio anterior con el superávit del ejercicio anterior y el exceso positivo debe ser trasladado a la cuenta 3101 Hacienda Nacional.

12.- PROVISIONES

La provisión de las cuentas incobrables en las Unidades Ejecutoras, se calculan conforme a los procedimientos establecidos en el Instructivo 3 "Provisión y Castigo de Cuentas Incobrables".

La provisión de beneficios sociales se calcula de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 modificado por la Ley N° 25224.

Los Pasivo Contingente y Provisiones estas provisiones se reconocen cuando se tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera de la salida de recursos para cancelar la obligación, y es posible estimar su monto confiablemente. En referencia a la cuenta 2401 Provisiones, esta presentará el saldo acumulado de obligaciones con terceros relacionados a sentencias judiciales, laudos arbitrales, entre otros, concordado en la NICSP 19 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes y normas vigentes.



13.- INGRESOS

Representan los ingresos por la Venta de Bienes, Servicios, de Derechos, constituidos también por las Tasas de Salud, Autorización, Inspección y Control Sanitario, Pases Sanitarios, y Otros derechos administrativos de salud y se utilizan para la financiación de todos los gastos operativos corrientes de la Unidad Ejecutora.



Los Ingresos No Tributarios se reconocen y se utiliza la cuenta 4302 Venta de derechos y Tasas Administrativos, 4302.04 01 Derechos Administrativos de Salud

14.- REGISTRO DE LAS OBLIGACIONES PREVISIONALES

Al no existir una Norma Internacional del Sector Público aplicable al registro de las obligaciones previsionales del Estado, el Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad, mediante la Resolución de Contaduría N° 159-2003-EF/93.01 de fecha 06 de Marzo de 2003, aprobó la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad N° 19 "Beneficios a los Trabajadores". Pero dado que el impacto de reconocer toda la obligación previsional en los Estados Financieros del Sector Público sería muy fuerte se aprobó una "desviación" de la norma, aprobándose el Instructivo N° 20 "Registro y Control de las Obligaciones Previsionales a cargo del Estado", mediante el cual el gasto se reconocerá en razón de su ocurrencia a partir del momento en que la entidad se convierta en parte obligada por mandato legal.

En tal sentido se dispuso que las entidades del sector público registrarán en Cuentas de Orden el resultado de los cálculos actuariales efectuados por la Oficina de Normalización Previsional- ONP, para las reservas pensionarias, no pensionarias y para contingencias.

Respecto al reconocimiento del gasto hasta el ejercicio 2015 las obligaciones previsionales correspondientes, registradas en cuentas de orden, se reconocían como gasto en ejercicio sucesivos, repartiéndola linealmente sobre la base del período medio determinado en el cálculo actuarial efectuado por la ONP, hasta que los beneficios queden cubiertos en su totalidad.

Con Resolución Directoral N°014-2016-EF/51.01, se aprueba la Modificación a la Directiva 004-2015-EF/51.01 Presentación de Información Financiera y Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la Republica, indicando que es necesario establecer la metodología para el registro contable de las Obligaciones Previsionales a cargo del Estado a partir del ejercicio 2016, reconociéndose únicamente como pasivos, diferenciándose de los procedimientos establecido en el Instructivo N°20 aprobado con Resolución de Contaduría N°159-2003-EF-93.01, lo que conllevará a que se salden los importes de las cuentas y subcuentas de control de Obligaciones Previsionales.

15.- ASPECTOS TRIBUTARIOS DE ESPECIAL CONSIDERACION

El Impuesto a la Renta.- De acuerdo al artículo 18° del TUO del Impuesto a la Renta (D.S.N° 054-99-EF), las entidades conformantes del Sector Público Nacional, no son sujetos pasivos del impuesto; y el artículo 7° del Reglamento de la antes

citada norma (D.S.N° 122-94-EF), corrobora e identifica los organismos inafectos. La entidad, sólo actúa en calidad de retenedor de los montos que los obligados aportarán al fisco (renta de cuarta y quinta categoría).

Impuesto General a las Ventas.- De acuerdo artículo 1° del TUO del Impuesto General a las Ventas y el Impuesto Selectivo al Consumo (DS N° N° 055-99-EF) Las operaciones de compra y venta de medicinas y/o narcóticos realizadas por la DIGEMID se encuentran afectas, esto conlleva que la UE 001 Administración





Central - MINSA declare mensualmente el PDT 621 IGV-CUENTA PROPIA, a fin de informar a la autoridad tributaria las actividades que se realizan en los establecimientos expendedores de medicamentos.

16.- ACCIONES DE SANEAMIENTO CONTABLE

Mediante Resolución Ministerial N° 841-2015/MINSA, se conformó el Comité de Saneamiento Contable de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración Central – MINSA, para el inicio de las gestiones con la finalidad de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, de manera que se proceda a las actividades de saneamiento contable que permitan revelar en los estados financieros la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia real de los bienes, derechos y obligaciones.

La Oficina General de Administración de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración Central – MINSA, de acuerdo al Comunicado N°002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" conformó la Comisión Técnica de Trabajo para realizar esta acciones.

